

RESOLUCIÓN N°

. 0355 .

NEUQUÉN,

15 JUL 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4503-M-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE PERGAMINO ENTRE PUNTA INDIO Y CHIVILCOY Y DE CALLE PUNTA INDIO ENTRE PERGAMINO Y CROUZEILLES"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100 (\$963.143.239,85)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días** corridos;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en la pavimentación de la calle Pergamino entre calle Chivilcoy y calle Punta Indio y la calle Punta Indio entre calle Pergamino y calle Crouzeilles, ubicadas en el noroeste de la ciudad de Neuquén, en el Barrio Valentina Norte Rural;

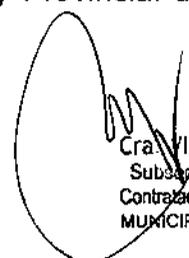
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 367/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, Decreto N° 1248/2024, en la Imputación Presupuestaria **2.CI-1.4.1-6.13.1059**, a la que se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1242/2025, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e informó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 155297;

Que, mediante informe N° 52/2025, la Dirección General de Auditoría Interna, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 363/25, tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y sugiriendo la emisión de la norma legal de aprobación correspondiente, atento a encontrarse cumplidos los procesos legales necesarios para tal fin;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs.06 a fs.118, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

  
Crá. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0355-25

Que el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE PERGAMINO ENTRE PUNTA INDIO Y CHIVILCOY Y DE CALLE PUNTA INDIO ENTRE PERGAMINO Y CROUZEILLES";

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

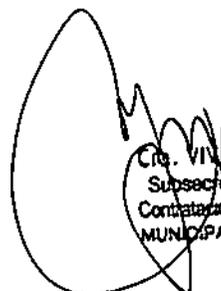
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14.858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Ejecución de estudios y proyectos Varios Arquitectónicos	Rentas Generales	639,334,483
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		<b>639,334,483</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>		<b>639,334,483</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 639,334,483</b>

<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales	639,334,483
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>639,334,483</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>		<b>639,334,483</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$ 639,334,483</b>

**ARTICULO 2º): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 06 a ----- 118, del Expediente OE N° 4503-M-2025, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE PERGAMINO ENTRE PUNTA INDIO Y CHIVILCOY Y DE CALLE PUNTA INDIO ENTRE PERGAMINO Y CROUZEILLES", con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100 (\$963.143.239,85) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

  
Cto. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0355-25

**ARTÍCULO 3°):** AUTORIZASE el llamado al CONCURSO DE PRECIOS OE N°  
----- 17/2025 para contratar la ejecución de la obra "PAVIMENTACION  
CALLE PERGAMINO ENTRE PUNTA INDIO Y CHIVILCOY Y DE CALLE PUNTA  
INDIO ENTRE PERGAMINO Y CROUZEILLES".

**ARTÍCULO 4°):** A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y  
----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación  
presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N°  
14858.

**ARTÍCULO 5°):** REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente  
**ARCHÍVESE**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**



Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN